

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN Nº 2**

**“AUMENTO DE COBERTURA”**

RODOLFO MOLINA HERMOSILLA

“RINCONCITO FELIZ” (RECOLETA – METROPOLITANA N.P)

*Ítem: Inversión de Capital*

*Nº Int. FLV-0271-2-2017*

En Santiago, a **06 de febrero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva(S), **MARIA DEL PILAR ORTEGA CABRERA**, cédula de identidad Nº10.714.291-6, ambas con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **RODOLFO MOLINA HERMOSILLA**, cedula de identidad Nº8.359.026-2, empresario, con domicilio en Av. El Carmen Nº1397, oficina 302, comuna de Huechuraba, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **22 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **“RINCONCITO FELIZ”**, en la comuna de **RECOLETA**, en la Región del **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$401.148.977.- (cuatrocientos un millones ciento cuarenta y ocho mil novecientos setenta y siete pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **23 de agosto de 2016** y el **20 de diciembre de 2016**.

Luego con fecha **04 de enero de 2017**, las partes celebraron una primera modificación en donde surgió la necesidad de aumentar el plazo de término para la ejecución de los trabajos pactados; se aumenta el plazo entre el **21 de diciembre de 2016** hasta el **06 de enero de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo y conforme al informe del ITO realizado por Alberto Reeves D., de fecha **06 de enero de 2017**, ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$9.161.330.- (nueve millones ciento sesenta y un mil trescientos treinta pesos)**, correspondiente a excavaciones, extracción de escombros, emplantillados de hormigón, hormigón de fundaciones, hormigón pilares, enfierradura de pilare, moldaje pilares, hormigón de losa, enfierradura de losa, moldaje de losa, instalación eléctrica elevador, superficie entre ejes H-F y eje 2 con eje 2; y **rebajar** partidas por un monto de **\$9.161.330.- (nueve millones ciento sesenta y un mil trescientos treinta pesos)**, correspondiente a disminución partidas de medidas de protección contra la contaminación, cortinas roller, piso caucho reciclado, pasto natural, carpeta maicillo amarillo, numeración de calle, Asta de bandera, plantación de árboles, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **20 de diciembre de 2016** en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.



**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

**1. COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIONES** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, quedando un monto de **\$0.- (cero pesos)**, razón por la cual no se establece una forma de pago para la presente modificación.


La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria por fiel cumplimiento, se extenderá su vigencia hasta el día **01 de octubre de 2017.**


**3. PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extendió entre el **07 de enero de 2017** hasta el **03 de febrero de 2017.**

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

  
\_\_\_\_\_  
**RODOLFO MOLINA HERMOSILLA**  
CONTRATISTA  
C.I. 8.359.026-2

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DEL PILAR ORTEGA CABRERA**  
DIRECTORA EJECUTIVA (S)  
FUNDACIÓN INTEGRA

